



D.O.M. N° 2004 - S - 31

CONCEPCION, 31 de Agosto del 2004

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por el señor Raúl Poblete Navarro, por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en calle Angol N° 34, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 - 2.- El Permiso N° 222 de 19.10.2000 de Obra Nueva que ampara la construcción de un Edificio y el Certificado de Recepción Definitiva N° 335 de 31.08.04
 - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 2041 N° 1396 del año 1997
 - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 20.07.04 ante el Notario Público Señor Juan Espinosa Bancalari e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 3773 vta. N° 2002 del 26.07.04

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Edificio ubicado en calle Angol N° 34, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 4, con el siguiente detalle:

Unidad 1, Departamento 101 con superficie en primer piso.
Unidad 2, Departamento 201 con superficie en segundo piso.
Unidad 3, Departamento 301 con superficie en tercer piso.
Unidad 4, Departamento 401 con superficie en cuarto piso.



D.O.M. N° 2004 - S - 31

CONCEPCION, 31 de Agosto del 2004

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por el señor Raúl Poblete Navarro, por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en calle Angol N° 34, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 - 2.- El Permiso N° 222 de 19.10.2000 de Obra Nueva que ampara la construcción de un Edificio y el Certificado de Recepción Definitiva N° 335 de 31.08.04
 - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 2041 N° 1396 del año 1997
 - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 20.07.04 ante el Notario Público Señor Juan Espinosa Bancalari e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 3773 vta. N° 2002 del 26.07.04

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Edificio ubicado en calle Angol N° 34, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 4, con el siguiente detalle:

Unidad 1, Departamento 101 con superficie en primer piso.
Unidad 2, Departamento 201 con superficie en segundo piso.
Unidad 3, Departamento 301 con superficie en tercer piso.
Unidad 4, Departamento 401 con superficie en cuarto piso.

29